

# ASEGURAMOS LA COMPRA DE TU VIVIENDA



**Los Álamos**  
RESIDENCIAL

 **UTEBO**



**Los Olivos**  
RESIDENCIAL

 **UTEBO**



Residencial  
**Baleares**

 **CASETAS**



# SEGURO FAMILIA LUJAMA



## EDAD DE ENTRADA (mínimas y máximas)

- Fallecimiento por accidente: De 18 a 77 años.
- Hospitalización: De 18 a 77 años por accidente y de 18 a 62 años por enfermedad.
- IPA por accidente, pérdida involuntaria de empleo e Incapacidad Temporal: De 18 a 62 años.

## EDAD DE COBERTURA

- Fallecimiento por accidente / hospitalización por accidente: De 18 a 80 años.
- IPA por accidente, Hospitalización por enfermedad, Pérdida involuntaria de empleo e Incapacidad.
- Temporal: de 18 a 64 años.

## PAGO DE LA PRESTACIÓN

- Fallecimiento/IPA por accidente: Importe pendiente de pago total de la vivienda IVA incluido (con un límite de 1.000.000€ por siniestro).
- Incapacidad Temporal, Pérdida Involuntaria de Empleo y Hospitalización: cuota mensual del calendario pendiente de pagos (máximo 3.000€ de cuota mensual y 12 mensualidades como límite).
- Si la cuota no fuera mensual, ésta se calculará como el total del pago del calendario de pago aplazado dividido por el número de meses menos uno del calendario de pagos que corresponda en cada momento.

## BENEFICIARIO DE LA PRESTACIÓN

- La promotora será el beneficiario de la prestación y condonará la deuda de los asegurados o sus herederos. El pago de la prestación se realiza a la promotora en nombre del asegurado.

## ASEGURADOS

- Máximo 2 asegurados por vivienda.
- Máximo de 2 viviendas por asegurado.
- Las prestaciones del seguro serán en el porcentaje de compra que el asegurado haya decidido (mínimo 10%-90%).

## DOCUMENTACIÓN

- Boletín de Adhesión/Certificado por cada comprador/asegurado.

## CONDICIONES DE PAGO

- Incapacidad Temporal ..... 30 días
- Pérdida involuntaria de empleo ..... 30 días
- Hospitalización ..... 15 días

• Documento informativo sin caracter contractual.

# Que tu única preocupación sea disfrutar de tu hogar.



**MÁS INFORMACIÓN EN:**

**976 78 68 42 • [lujama@lujama.com](mailto:lujama@lujama.com)**

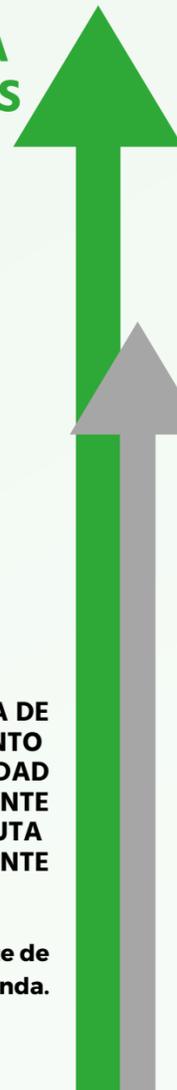
## ¿QUÉ CUBRE EL SEGURO ?

Te garantiza el capital pendiente de pago de la vivienda desde la firma del contrato de compraventa hasta la entrega de llaves, en caso de fallecimiento por accidente o invalidez permanente absoluta (IPA) por accidente.

También te asegura el pago de las **cantidades periódicas pendientes** en caso de sufrir una **perdida involuntaria de empleo, una incapacidad temporal o una hospitalización (cobertura de pérdida económica)**, desde la firma del contrato de compraventa de la vivienda (si se ha realizado en los 12 primeros meses desde el inicio de firmas de contratos de compra venta de la promoción) hasta la fecha fin de calendario de pagos.



**ENTREGA DE LLAVES**



**FIN DEL CALENDARIO DE PAGOS**

**COBERTURA DE FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA POR ACCIDENTE**

Capital pendiente de pago de la vivienda.

**COBERTURA DE PÉRDIDA ECONÓMICA**  
Calendario de pagos pendientes

Solo compradores que firmen en los doce primeros meses desde inicio de firmas de contratos de compra venta.

## GARANTÍAS DEL SEGURO FAMILIA LUJAMA

**FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA POR ACCIDENTE\*.**



**Asegurado**  
Compradores de la vivienda residentes



**Prestación**  
Capital pendiente de pago de la vivienda hasta el límite de 1.000.000€ por siniestro.



**Cobertura**  
Desde la firma del contrato de compraventa hasta la entrega de llaves.

**PÉRDIDA INVOLUNTARIA DE EMPLEO**



**Asegurado**  
Todo trabajador por cuenta ajena, excepto funcionarios, con al menos 6 meses de antigüedad de contrato indefinido con el mismo empleador.



**Prestación**  
Calendario de pagos pendientes desde la firma de la compraventa con un máximo de 12 mensualidades

**INCAPACIDAD TEMPORAL**



**Asegurado**  
Todo trabajador por cuenta propia o ajena con imposibilidad de ser elegido para la garantía de Pérdida Involuntaria de Empleo.



**Cobertura**  
Desde la firma del contrato de compraventa (si se ha realizado dentro de los doce primeros meses desde el inicio de la firma de contratos de compra venta de la promoción) hasta fin de calendario de pagos previo a la entrega de la vivienda.

**HOSPITALIZACIÓN**



**Asegurado**  
Los no cubiertos por los dos anteriores, amas de casa, estudiantes, jubilados y parados.

\* Cobertura por accidente no laboral para Residentes.

## RIESGOS QUE CUBRE EL SEGURO

Situación	Fallecimiento por accidente (2)	Incapacidad permanente absoluta por accidente(2)	Pérdida involuntaria de empleo (1)	Incapacidad temporal (1)	Hospitalización(1)
Contrato laboral indefinido*	✓	✓	✓		
Contrato laboral temporal	✓	✓		✓	
Autónomos	✓	✓		✓	
Funcionarios	✓	✓		✓	
Resto de residentes	✓	✓			✓

\*El contrato laboral indefinido ha de cumplir con los requisitos establecidos en la póliza, entre otros tener una duración de, al menos, 16 horas semanales.

(1) Las coberturas de Pérdida Involuntaria de Empleo, Incapacidad Temporal y Hospitalización, son alternativas y excluyentes entre sí, y se aplican en función de la situación laboral del Asegurado en el momento del siniestro.

(2) Accidente producido en entorno no laboral para residentes. Las coberturas de Fallecimiento e IPA son excluyentes entre sí.